

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 45

Serie 1991-92

Presentada por: Comisión Instrucción,
Arte y Cultura

PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE CALLE LOS GARCIA DE DICHO SECTOR QUE UBICA EN EL BARRIO RIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, CARRETERA 834, KM. 0.1, HM. 1.

- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal le encomendó a la Comisión de Instrucción, Arte y Cultura atender una petición presentada por varios residentes del Bo. Río de Guaynabo, Carr. #834, Km. 0.1, Hm. 1, en la que estos solicitan del Municipio de Guaynabo se designe con el nombre de Calle Los García de dicho sector.
- Por Cuanto : La Comisión tuvo la oportunidad de visitar el área donde residen los vecinos peticionarios y luego de realizar la correspondiente investigación ha rendido un informe favorable en relación con la solicitud de los vecinos.
- Por Cuanto : La petición que ha sido presentada por los vecinos residentes del Bo. Río de Guaynabo, Carretera Núm. 834, Km. 0.1, Hm. 1, es meritoria y sin dudas contribuirá a que el sector donde estos residen esté adecuadamente identificado.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1991.
- Sección 1ra. : Designar, como por la presente se designa, con el nombre de Calle los García de dicho sector que ubica en el Bo. Río de Guaynabo, Puerto Rico, Carr. Núm. 834, Km. 01., Hm. 1.
- Sección 2da. : Ordenar, como por la presente se ordena, al Director de Obras Públicas Municipal de este Municipio, a que rotule dicho sector con el nombre de Calle Los García, y a su vez instale un rótulo en dicho sector que indique "CALLE SIN SALIDA", según han solicitado en su petición los vecinos residentes.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

23 Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día de septiembre de 1991.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 45, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de septiembre de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de septiembre de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma
y el sello oficial del Municipio de
Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres
días del mes de septiembre del año mil
novecientos noventa y uno.


Secretaria Asamblea Municipal